



Otorgase Patente Comercial Rol 8-7111

EXENTO

DECRETO N° 3886 /2025

Arica, 15 de abril de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de ZUBIETA CHOQUE ROLANDO JULIAN
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7111				
Actividad Económica	VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, AVES, CARNES FAENADAS, CECINAS, LECHE, PROD LACTEOS, PROD DE PANADERIA, HELADOS ENVASADOS, EXPENDER FRUTAS Y VERDURAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ART DE ASEO Y BAZAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. LINDEROS CENTRAL 4879				
Nombre del Contribuyente	ZUBIETA CHOQUE ROLANDO JULIAN				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono	[REDACTED]	
Fecha de Solicitud	15/04/2025	Otorgación	8-7111	Fecha	15/04/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/RMR/rmr

